

## Formato de negación de servicios

Apreciado Usuario

Como Ente Rector, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS); informa a la Población No Asegurada que ingresa por Urgencias o Consulta externa, a una Institución de Servicios de Salud (IPS), que basados en la Circular Externa Única 0047 de la Superintendencia Nacional de Salud y en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, comunicamos lo siguiente: Cuando por razones técnicas y administrativas el usuario no es población objeto del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y se presenta la negación en la autorización de un servicio de salud, tenga en cuenta lo siguiente:

Diríjase a la Oficina de Atención al Usuario de la Institución Prestadora de Servicios de Salud donde fue o ha sido atendido y solicite la entrega del Formato de negación de servicios; así mismo deben ORIENTARLE a usted como usuario en las alternativas para acceder al servicio de salud; ya que el FFDS no es el pagador, no obstante, la IPS debe garantizarle la afiliación de oficio en el marco del Decreto 064 del 20 de enero del 2020.

La IPS debe garantizar la prestación del servicio de salud, sin barreras de acceso.

Estimado usuario haga valer sus derechos legales y constitucionales.

Ante cualquier vulneración o inquietud puede comunicarse con nuestros canales virtuales [contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co) y telefónico Línea Salud para Todos 3649666, horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm.